

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00209 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANK SOLANO ACEVEDO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 15 de septiembre de 2015 (fls. 10-11 cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó el auto proferido por este despacho el 9 de junio de 2014 que dispuso el rechazo de la demanda.

En consecuencia, désele cumplimiento al numeral segundo de la providencia confirmada visible a folio 61 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **036 del 19 de octubre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.



GLADYS PULIDO

Secretaria